Rad. 680014003001-2020-00317-00

DEMANDA VERBAL (Restitución de Inmueble)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por auto del dieciséis de septiembre del presente año, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, se rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL(Restitución de Inmueble) instaurada por ERNESTO RAFAEL MARTINEZ BARLIZA contra ADRIANA VARGAS SALAZAR y MARY LUZ PINEDA GARCIA, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

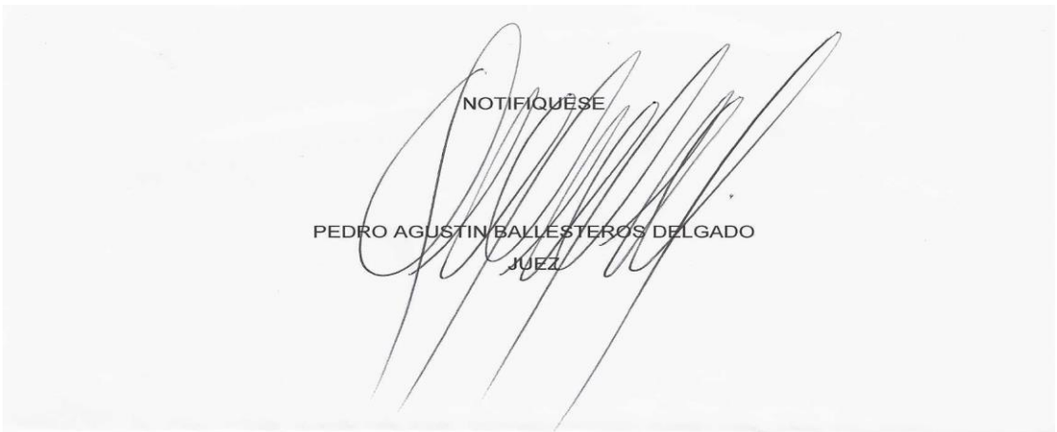

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

*Bucaramanga, **01 de Octubre de 2020***